

El suscrito Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CHAINA CUENCA CANE-IGUAQUE NIT: 900.140.143-1 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 del 2016

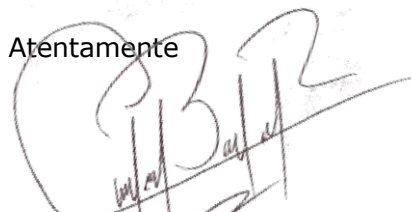
CERTIFICA QUE:

Que ni la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CHAINA CUENCA CANE-IGUAQUE NIT: 900.140.143-1, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales consultados en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CHAINA CUENCA CANE-IGUAQUE NIT: 900.140.143-1, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide en Villa de Leyva a los veinticuatro (24) días del mes junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Atentamente



CARLOS EDUARDO BERMUDEZ RUGET
CC. 79.231.884
Representante Legal